

*acción***Educar**

Proyecto de Ley "Crea la asignatura de Memoria y Derechos Humanos en los niveles de enseñanza básica y media", boletín N° 12.167-17

Daniel Rodríguez
Director Ejecutivo Acción Educar

Enero 2019

- Presentación no se centra en calificar la pertinencia de los objetivos que propone el proyecto.
 - Análisis de documentos curriculares permite afirmar que estos aprendizajes se encuentran bien representados en el Currículum Nacional.
- Esta se concentra en dos aspectos:
 - Institucionalidad chilena para el diseño, elaboración, aprobación e implementación del currículum.
 - Limitaciones del proyecto en discusión.

- Campo del Curriculum es un área de la educación altamente politizada.
 - El currículum es “el mayor proyecto ideológico del Estado”
 - Muchos autores han señalado el carácter “sagrado” del currículum: lo que se incluye se convierte en *conocimiento escolar* y adquiere carácter oficial.
 - Muchos actores buscan y compiten por un espacio para legitimar interpretaciones de la realidad, posicionar temas públicos y consolidar visiones ideológicas.
 - Todo lo anterior es legítimo mientras no se descuide la función pedagógica del curriculum y se evite reemplazar educación por adoctrinamiento.
- Ideal es que el curriculum sea un “espejo desenfocado”: donde todos nos reconocemos imperfectamente reflejados.

- Ley General de Educación (2009) se hace cargo de estas dificultades de manera muy lúcida:
 - Poder Legislativo establece
 - Objetivos generales de la educación (arts. 28, 29 y 30) → Punto de origen
 - Criterios de aprobación del currículum
 - “Relevantes, actuales y coherentes con los objetivos generales”
 - “Adecuados a la edad de los estudiantes, estén debidamente secuenciados y sean abordables en el tiempo escolar disponible”
 - Ministerio de Educación propone en virtud de esas limitaciones
 - Consejo Nacional de Educación (de composición transversal) observa y finalmente aprueba, mediante un procedimiento crecientemente complejo, participativo y altamente regulado.

- Este arreglo institucional (mejorado el 2009) ha funcionado desde 1990, perfeccionándose permanentemente.
- Ha permitido:
 - reformar la totalidad del currículum nacional en dos ocasiones (1996/1998 y 2012/2015)
 - Hacer ajustes clave (2003, 2009)
- Lo más relevante es que ha permitido combinar la función pedagógica del currículum (lo que al profesor efectivamente usa en el aula) y su función política.
 - El resguardo de este equilibrio ha sido exitosamente resuelto por la institucionalidad vigente del Mineduc y el CNED.
 - Controversias altamente técnicas han sido en su mayoría solucionadas correctamente.

- Crea una “asignatura” → obliga al Ejecutivo en condiciones que la Ley General de Educación plantea las asignaturas como una alternativa (Art. 29).
- Aumenta la carga horaria de los establecimientos sin hacerse cargo de la normativa vigente: Debe establecerse qué se tiene que “sacar” del currículum → el institucionalidad vigente tiene herramientas para buscar una solución.
- Contraviene una ley aprobada en 2017 (21.049) *“Las bases curriculares tendrán una vigencia mínima de seis años. Sus modificaciones y actualizaciones deberán incorporar, a lo menos, procesos de diagnóstico, consulta, evaluación y retroalimentación.”* Lo que no se respeta en esta instancia.

Limitaciones: costos considerables

Escenario 1	
Mínimo hora pedagógica	\$ 14,741
Semanas de clase calendario escolar 2019	38
Asignatura de 1ero básico a IV medio	12
Establecimientos educacionales con más de 4 docentes	9,329
Costo total	\$ 62,708,567,784
Escenario 2	
Mínimo hora pedagógica (mas 30% promedio Carrera Docente)	\$ 19,163
40 semanas (1 hora de clases semanal)	40
Asignatura de 1ero básico a IV medio	12
Establecimientos educacionales en funcionamiento	11,748
Costo total	\$ 108,062,615,232

- Ley 20.911 (Formación ciudadana)

Artículo segundo.- El Ministerio de Educación impulsará a más tardar durante el año 2017 la incorporación de una asignatura obligatoria de Formación Ciudadana para los niveles de 3º y 4º año de la enseñanza media, de conformidad al procedimiento contemplado en el artículo 31 del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que permite establecer las bases curriculares."

- La asignatura se encuentra aprobada según la institucionalidad vigente
- Antes se presentaron 6 proyectos en la línea del presente y todos están archivados.

- Ley 21.092 (Educación financiera)

Artículo único.- Incorpórase en el numeral 2) del artículo 30 de la ley N° 20.370, General de Educación, la siguiente letra m):

"m) Conocer y aplicar conceptos y técnicas financieras básicas, así como desarrollar actitudes, conductas y prácticas que favorezcan la toma de decisiones ciudadanas y le permitan ejercer acciones eficaces para mejorar su bienestar económico, personal y familiar."

- Esta alternativa obliga al Ejecutivo a incorporar estos elementos en el Curriculum Nacional, pero no altera la institucionalidad.

*acción***Educar**

www.accioneducar.cl

 [@Accioneducar](https://twitter.com/Accioneducar)